



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, quince (15) de diciembre de dos mil quince (2015)

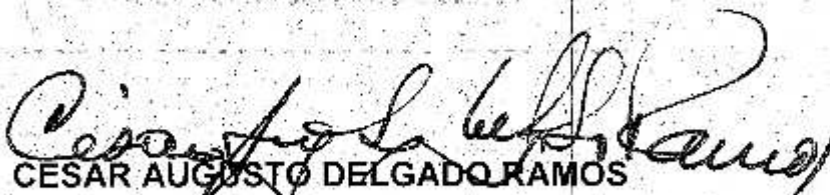
RADICACIÓN: No. 2014-251
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JESSICA ALEJANDRA NUÑEZ RUBIANO Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y OTROS.

Dentro de término de ejecutoria de la sentencia proferida el 17 de noviembre de dos mil quince (2015) en el proceso de referencia, la parte demandante interpone recurso de apelación a través de memorial presentado el treinta (30) de noviembre de dos mil quince (2015) visto a folios 190-198 del expediente.

De conformidad con los artículos 243 y 247 del C.P.A.C.A. CONCEDASE el presente recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el superior.

Una vez surtidos los trámites de rigor, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, por secretaría hágase las anotaciones respectivas en los radicadores y el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué